



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

Colegio Rodrigo Arenas Betancourt I.E.D.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
COLEGIO RODRIGO ARENAS BETANCOURT IED

SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PROCESO
No. SA-PMC-CRAB-014-2025

PLIEGOS DEFINITIVOS

OBJETO

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL PARA LAS SEDES A Y B Y REMODELACION Y ADECUACION DE BAÑOS DE LA PRIMERA INFANCIA – TIPO BOLSA- CON TERMINADOS, A TODO COSTO, (INCLUIDO IMPUESTOS) MANO DE OBRA Y MATERIALES DE BUENA CALIDAD, PARA LA PLANTA FÍSICA DEL COLEGIO RODRIGO ARENAS BETANCOURT IED.

BOGOTÁ D.C. JULIO 2025

Calle 16j # 97 – 20
Teléfono: 4215826
Código postal: 110921
bit.ly/colegiorodrigoarenas
Información WhatsApp 3002070436





SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
Colegio Rodrigo Arenas Belancourt I.E.D.

SEÑOR PROPONENTE LEA CUIDADOSAMENTE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA.

EN EL EVENTO DE CONOCERSE CUALQUIER CONDUCTA QUE ATENTE CONTRA LA TRANSPARENCIA DEL PRESENTE PROCESO SE DEBE REPORTAR A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL O A TRAVÉS DEL NÚMERO TELEFÓNICO 324 10 00 EXT. 1409. TAMBIÉN PUEDE REPORTAR EL HECHO A LA VEEDURÍA DISTRITAL A TRAVÉS DE LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS 340 76 66, 268 48 56, 244 48 16 Y 244 48 17 O PERSONALMENTE EN LA AVENIDA 22 No. 39-91 DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL.

Calle 16j # 97 – 20
Teléfono: 4215826
Código postal: 110921
bit.ly/colegiorodrigoarenas
Información WhatsApp 3002070436



CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES RECOMENDACIONES GENERALES

- ✓ Lea cuidadosamente el contenido de la Convocatoria Pública.
- ✓ Verifique que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar
- ✓ Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en la Convocatoria Pública.
- ✓ Tenga en cuenta el cronograma establecido para el desarrollo de este proceso.

Por medio de la presente Convocatoria Pública se convoca a presentar propuesta dentro del Proceso de SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA

El artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concede la facultad a los ORDENADORES DE GASTO de los Fondos de Servicios Educativos FSE, creados en los colegios distritales, que les sean asignados recursos para celebrar contratos conforme a las reglas establecidas mediante Acuerdo por el Consejo Directivo y/o con sujeción a las normas contenidas en la Ley 80 de 1993.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN SE PERMITE PRESENTAR LAS CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:



**SECRETARÍA EDUCACIÓN DEL DISTRITO
COLEGIO RODRIGO ARENAS BETANCOURT IED**

CONVOCATORIA PUBLICA

**SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PROCESO No. SA-PMC CRAB-014-2025
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

OBJETO

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL PARA LAS SEDES A Y B Y REMODELACION Y ADECUACION DE BAÑOS DE LA PRIMERA INFANCIA SEDE A – TIPO BOLSA- CON TERMINADOS, A TODO COSTO, INCLUIDO IMPUESTOS, MANO DE OBRA Y MATERIALES DE BUENA CALIDAD, PARA LA PLANTA FÍSICA DEL COLEGIO RODRIGO ARENAS BETANCOURT IED.

La I.E.D, de acuerdo con los lineamientos presupuestales vigencia 2025 y Acuerdo No.10 de mes noviembre del año 2024, mediante el cual se aprobó el presupuesto para la vigencia 2025, asignó recursos para cubrir necesidades que surjan para el desarrollo del Plan Operativo y el Proyecto Educativo Institucional, y adición No. 04 de abril 10 de 2025, por recursos con destinación específica para primera infancia todos con miras al beneficio de la comunidad educativa, en especial a los estudiantes de primera infancia. La planta física del Colegio, presta el servicio educativo en jornada mañana y tarde a un promedio de 2.000 estudiantes y diariamente está impactada por el uso en los diferentes espacios por las personas que a ella concurren, lo que hace necesario brindar condiciones de bienestar y seguridad a los integrantes de la comunidad educativa, aspectos que hacen necesario que se implementen acciones de mantenimiento de orden preventivo y correctivo a las instalaciones para garantizar el servicio educativo. Este conjunto de acciones de mantenimiento de la planta física va dirigido a prever y asegurar el funcionamiento normal, la eficiencia y la buena presentación de los bienes.

Con el fin de garantizar el normal funcionamiento y el buen estado de las aulas y espacios de la Institución, la IED requiere contratar los servicios mediante un Contrato de Obra para el mantenimiento preventivo, recurrente y predictivo integral de la planta física del Colegio, con terminados, a todo costo, incluido mano de obra y materiales de buena calidad, con ejecución de tracto sucesivo por el tiempo estipulado o hasta agotar los recursos del contrato.

Por lo anterior y atendiendo a que el servicio requerido debe ser suministrado a través de la verificación de requisitos de precio y calidad que puedan ser ponderados para obtener la



oferta más favorable a la entidad, el procedimiento de selección a aplicar debe ser el de selección abreviada de menor cuantía.

Por su parte el Decreto 1082 de 2015 establece:

“Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

Aplican las inhabilidades e incompatibilidades para contratar descritas en la constitución y en las leyes, en particular lo descrito en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en el capítulo 1° de la Ley 1474 de 2011.

1. JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, artículos 209 y 267 Ley 715 de 2001 y en el Decreto 1075 de 2015, la Institución dando aplicacional principio de transparencia y publicidad, requiere divulgar e informar a toda la comunidad en general, de las actuaciones administrativas relacionadas con los diferentes procesos de contratación estatal que deben ser de conocimiento general, a través de los medios de comunicación.

Debido al importante apoyo que representa un adecuado ambiente educativo en el proceso de enseñanza aprendizaje, surge la necesidad de contar con un programa preventivo y de mantenimiento para asegurar su buen funcionamiento y reducir de esta manera el gasto en reparaciones de desperfectos, puesto que las instalaciones físicas utilizadas por estudiantes y docentes de forma constante está expuestas a deterioro y desgaste, por lo cual es indispensable atender el mantenimiento de modo preventivo, para garantizar suficiencia y calidad en el servicio que brinda.

1.1 CONVENIENCIA:

Es conveniente suscribir un contrato de **SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL PARA LAS SEDES A Y B, REMODELACION Y ADECUACION DE BAÑOS DE LA PRIMERA INFANCIA – TIPO BOLSA- CON TERMINADOS, A TODO COSTO,**

INCLUIDOS MANO DE OBRA Y MATERIALES DE BUENA CALIDAD, PARA LA PLANTA FÍSICA DEL COLEGIO RODRIGO ARENAS BETANCOURT IED, del cual se garantice la publicación, al igual que la promoción de fines estratégicos relacionados con las actividades de la Institución; razón por la cual debe iniciarse un proceso de contratación que permita seleccionar al oferente que preste el mencionado servicio, de acuerdo con los parámetros señalados en la ley vigente que regula la materia.

1.1.1 OPORTUNIDAD:

Es oportuno realizar la presente contratación con el fin de garantizar la publicación y transparencia de las actividades que requiere la comunidad educativa en el marco de las competencias propias de la institución educativa.

1.2. OBJETO:

CONTRATAR LOS SERVICIOS MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL PARA LAS SEDES A Y B Y REMODELACION Y ADECUACION DE BAÑOS DE LA PRIMERA INFANCIA – TIPO BOLSA- CON TERMINADOS, A TODO COSTO, INCLUIDO MANO DE OBRA Y MATERIALES DE BUENA CALIDAD, PARA LA PLANTA FÍSICA DEL COLEGIO RODRIGO ARENAS BETANCOURT IED

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero se cumpla, contados a partir de la fecha del acta de inicio suscrita entre las partes, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El acta de iniciación será suscrita entre el contratista y los supervisores del contrato.

Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes requisitos previos:

- a. Perfeccionamiento del contrato, registro presupuestal, lo cual para todos los efectos constituyen el contrato.
- b. La acreditación por el contratista de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- c. Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa o retraso por parte del contratista a la suscripción del acta de inicio dará lugar a la efectividad de las sanciones contractuales que haya lugar.

1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

El presente contrato se ejecutará en las instalaciones del Colegio RODRIGO ARENAS BETANCOURT Sedes A y B. (Sede principal ubicada en la Calle 16 J # 97 – 20 y Calle 17 b # 96 C 35 - ciudad de Bogotá)

1.5. JUSTIFICACION JURIDICA Y MODALIDAD DE SELECCION

FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

Según el Decreto 1075 de 2015, que en su Artículo 2.3.1.6.3.17 Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. De otro lado acorde a la Ley 1150 de 2007, Artículo 2°, inciso 2. *“Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.... Parágrafo b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.”* Es así que, de acuerdo con la tipología contractual, se debe celebrar un Contrato de Obra civil, con ejecución de tracto sucesivo por el tiempo estipulado o hasta agotar los recursos del contrato.

El colegio RODRIGO ARENAS BETANCOURT I.E.D, entidad estatal cuenta con los Fondos de Servicios Educativos y para su ejecución están reglados por el Decreto 1075 de 2015, que en su Artículo 2.3.1.6.3.17 Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que los Rectores (as) actuarán como Ordenadores del Gasto con base este mismo decreto de los Fondos de Servicios Educativos en su Artículo 2.3.1.6.3.6. **Responsabilidades de los rectores o directores rurales.**, dice: *“Celebrar contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.”*

1.6. TIPO DE CONTRATO

De acuerdo con la tipología contractual, se debe celebrar un Contrato de Obra.

1.6.1 ALCANCE DEL OBJETO:

Seleccionar en igualdad de oportunidades a quienes ofrezcan las mejores condiciones, para celebrar un contrato de servicio de mantenimiento a todo costo, regido por las reglas de este pliego de condiciones, del arreglo contractual que se celebre y por las normas nacionales y distritales aplicables al colegio RODRIGO ARENAS BETANCOURT IED del Distrito Capital.

CODIGO UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
72000000	7210000 0	72101500	Servicio de mantenimiento de edificios
72000000	7212000 0	72121100	Servicios de renovación y reparación de edificios comerciales y de oficinas
72000000	7210000 0	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.
72000000	7215000 0	72153900	Servicios de preparación de obras de construcción.
72000000	7215000 0	72153200	Servicio de impermeabilización
72000000	7215000 0	72153600	Servicio de remodelación de cocinas y baños
72000000	7215100 0	72151900	Servicio de albañilería y mampostería

El contratista estará en la capacidad de prestar el servicio sin reajuste de precios, de acuerdo con los requerimientos que realice la institución educativa hasta satisfacer sus necesidades, para cumplir su fin.

1.7. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del contrato es de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE DE PESOS M/CTE (\$ 59.711.927) M/CTE**, El valor del contrato incluye cualquier clase de impuesto que se cause o se llegare a causar; en tal evento el contratista se obliga asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este. La Entidad efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

La ejecución del contrato se financia con recursos de la Entidad, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 016 de julio 25 de 2025

1.8. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será pagado máximo tres (3) pagos parciales por el COLEGIO RODRIGO ARENAS BETANCOURT, previa presentación de la factura o documento equivalente por parte del contratista, la cual deberá estar debidamente soportada con las órdenes de servicio y los informes respectivos, la Institución realizará pagos electrónicos al contratista de la siguiente manera:

Dichos pagos se efectuarán, con base en la radicación de los siguientes requisitos:

a.) Recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato, de acuerdo con la solicitud realizada y con el procedimiento establecido por el colegio y presentación de los respectivos certificados.

b.) Presentación de Factura(s) o documento equivalente.

c.) Pagos de SSG: Para las personas naturales deberá presentar planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) del mes en el cual se ejecutó el Contrato, la cual deberá cumplir las previsiones legales de la Resolución 209 del 12 de febrero de 2020 de la UGPP *“Por la cual se adopta el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales, conforme a su actividad económica.”* y demás disposiciones legales vigentes frente al tema. Para las empresas Jurídicas deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones correspondiente al sistema de seguridad social y parafiscales, con planilla de pago y certificación expedida por el Revisor Fiscal en los casos que corresponda o por el representante legal.

d.) Certificación bancaria a nombre del Contratista con expedición no mayor a tres (03) meses.

e.) Demás documentos de ley.

NOTA 1: Dicha información será verificada por parte del Supervisor del Contrato y se procederá a dar visto bueno para el trámite de la cuenta. El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos de pago.

NOTA 2: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el COLEGIO RODRIGO ARENAS BETANCOURT no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia, el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del colegio.

NOTA 3: La presente contratación opera bajo la modalidad de Bolsa de Productos y Servicios. Esto significa que las cantidades a ejecutar dependerán directamente de las necesidades de la IED y el pago se realizará únicamente por los bienes y servicios que sean efectivamente entregados y recibidos a satisfacción, conforme al precio unitario ofertado y contratado, hasta agotar el valor total asignado a la presente contratación o hasta agotar el

plazo de ejecución, lo que suceda primero.

NOTA 4: Si la IED requiere bienes o servicios no incluidos inicialmente en este listado, se podrán adicionar. Para ello, se realizará un estudio de mercado y el precio de contratación de estos nuevos elementos se establecerá según el promedio resultante de dicho estudio.

1.9. GARANTIAS

De conformidad con los estudios y documentos previos de la presente contratación y en atención a la naturaleza del contrato, al objeto y a la cuantía del mismo, el CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir garantía única en favor del DISTRITO CAPITAL – SECRETARIA DE EDUCACIÓN – COLEGIO RODRIGO ARENAS BETANCOURT con NIT **830.034.928-7** las garantías que permitan cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales y contractuales, para cuyo efecto y respecto del presente contrato el porcentaje para cada uno de los riesgos amparados establecidos serán los siguientes:

a) **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Es el documento, que respalda las condiciones de la seriedad de la oferta, y garantiza la suscripción del correspondiente contrato. **Esta no será subsanable debe adjuntarse a la propuesta.**

Vigencia: 2025; NOVENTA (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Cuantía: El equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

El proponente deberá constituir garantía de seriedad de la propuesta a favor de DISTRITO CAPITAL - COLEGIO RODRIGO ARENAS BETANCOURT IED, expedida por una compañía de seguros cuya póliza matriz deberá estar aprobada por la Superintendencia Bancaria.

La garantía de seriedad se constituirá por un valor mínimo del 10% del valor de la propuesta y deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria. **NOTA:** La garantía de seriedad deberá ser firmada por el proponente o representante legal. **La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta será causal de rechazo de la propuesta.**

b) **GARANTIA UNICA:** deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de firma de la aceptación de la oferta y/o contrato y, requerirá ser aprobada por el Colegio. La garantía única deberá cubrir los siguientes amparos:

- **Cumplimiento:** El cumplimiento general del contrato, en cuantía equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor de este, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad:** El VEINTE (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

- **El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** del personal que haya de utilizar para la ejecución del presente contrato, no podrá ser inferior al cinco (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.
- **Responsabilidad Extracontractual;** que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista y que protejan a la entidad de las eventuales reclamaciones de terceros, por valor equivalente a 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes (100 SMMLV) con vigencia por todo el período de ejecución del contrato.

Descripción: El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.

1.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES GENERALES En virtud del presente proceso, EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Cumplir con el objeto del contrato de forma eficiente y oportuna, de acuerdo con las obligaciones contenidas en los anexos técnicos, los pliegos de condiciones y adendas resultantes del proceso de selección pública.
2. Cumplir con las obligaciones de Administración, Operación y Mantenimiento según lo especificado en el anexo técnico.
3. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual.
4. Atender los lineamientos, directrices, observaciones y sugerencias del supervisor en desarrollo del objeto contractual.
5. Presentar los informes requeridos por el supervisor del desarrollo del contrato, y de acuerdo a los requerimientos contenidos en los anexos técnicos.
6. Cumplir con los requisitos de legalización en la oportunidad y los términos establecidos en el contrato.
7. Realizar en el tiempo señalado la ejecución del contrato,
8. Constituir la Póliza en los términos requeridos y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y el periodo adicional requerido para cada amparo de acuerdo a lo señalado en el proceso de selección.
- 9.. Acreditar durante el término de ejecución del contrato el pago de aportes parafiscales y de seguridad social.
10. Responder patrimonialmente por los perjuicios y/o utilización indebida que por sí mismo o por un tercero cause a la entidad o a terceros.
- 11). Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la SED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
- 12). Cumplir con los lineamientos establecidos en las políticas de los Sistemas de Gestión Ambiental y Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 13). Respetar la política medioambiental, que incluye todas las normas internas sobre el uso

de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales

14). En el evento que se hayan constituido garantías, el contratista deberá cumplir los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada.

15) El contratista deberá allegar la información producida en virtud de la ejecución de sus actividades, en el medio que establezca el supervisor.

16) EL CONTRATISTA se obliga a acreditar ante la IED el cumplimiento de sus obligaciones de aporte al Sistema Seguridad Social Integral. En caso de que no allegue al supervisor el cumplimiento de sus obligaciones, será reportado por aquel ante la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP, sin perjuicio de las demás sanciones contractuales y de ley aplicables. Lo anterior no aplica en el evento que entre a operar la retención y giro de los aportes directamente por la IED.

17) Las obligaciones que correspondan o sean de la naturaleza del contrato y que permitan garantizar el cumplimiento del objeto contratado.

18) Cumplir totalmente con las condiciones técnicas y comerciales ofrecidas en la propuesta.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Obligaciones derivadas de la operación: Son las actividades específicas que se definen en la fase de planificación y organización, y aquellas necesarias que son de obligatoria realización para garantizar que todas y cada una de las estaciones relacionadas con el objeto contractual ofrezcan el servicio de forma oportuna, con calidad y con la cobertura pactada. La correcta realización de estas actividades será verificada a través de los diferentes informes e indicadores definidos por el supervisor del contrato. A continuación, las obligaciones relacionadas con lo anterior:

1. Contar con el personal técnico y especializado, necesario y suficiente para garantizar la operación de mantenimiento descrito en el objeto contractual y anexo técnico.
2. Contar con el personal idóneo para el mantenimiento de equipos a todo costo
3. Garantía MINIMA de Seis (06) meses por instalación, acabados y calidad de materiales.
4. Contar con certificación de alturas para personal que trabaje a más de 1.50 metros de altura.
5. El personal que designe el contratista para llevar a cabo las obras en la IED, debe estar identificado (carné) y adicionalmente uniformado con vestimenta que identifique la empresa.
6. El contratista debe garantizar que todo su personal cuente y haga uso correcto de los elementos de protección personal según la obra o labor a realizar atendiendo la normatividad.

1.11. OBLIGACIONES DE LA IED.

1. Realizar el seguimiento y monitoreo a la correcta ejecución del contrato y sus obligaciones.
2. Realizar los pagos oportunamente, previo cumplimiento de los requisitos legales.
3. Realizar las gestiones requeridas para el cumplimiento eficiente y oportuno de las actividades y productos que forman parte del presente contrato

4. Coordinar y apoyar con las dependencias internas las acciones y actividades que deba ejecutar el Contratista para garantizar el cumplimiento del objeto del presente contrato.
5. Designar formalmente al supervisor para la ejecución del contrato.
6. Procurar la participación de otros actores relevantes para el cumplimiento de los propósitos del presente contrato.
7. Suministrar al contratista la información necesaria para la exitosa ejecución del contrato

1.12. CONTROL DE LA EJECUCION

La supervisión del presente contrato será ejecutada por el almacenista previa autorización de la ordenadora del gasto. Los supervisores ejercerán el control y vigilancia de la ejecución del contrato, representará a la Entidad y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo y serán quienes certifiquen la ejecución del contrato.

El Auxiliar Financiero realizará el seguimiento a la ejecución presupuestal y aprobará los ajustes pertinentes a que haya lugar durante la ejecución del presente contrato, sin que implique modificación al valor del presente contrato. Toda redistribución o traslado presupuestal, deberá ser aprobado previamente por el Ordenador del Gasto.

La Supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión esté vigente en la entidad, lo cual comprende, especialmente, las siguientes obligaciones:

1. Apoyar y velar el cumplimiento y logro de los objetivos contractuales dentro de los términos del contrato: plazo, cantidades, calidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
2. Revisar y supervisar la afiliación y pago de planillas a los sistemas de pensión, salud y ARL durante toda la vigencia del contrato y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social.
3. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
4. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
5. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual o se deban hacer efectivas las garantías del contrato; así como entregar los soportes y documentos necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes

NOTA 1: Los supervisores están facultados a solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informado a la Entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

1.13. CONSULTA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA

La convocatoria pública del presente proceso se podrá consultar en el Portal www.colombiacompra.gov.co, en SECOP II, Entidad: Colegio RODRIGO ARENAS BETANCOURT IED.

Las observaciones y aclaraciones a la Convocatoria Pública podrán ser solicitadas únicamente en los **términos establecidos en el Cronograma** de la Convocatoria Pública, a través del SECOP II

Precluido el anterior término, la Entidad no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias contenidas en el presente documento.

Si como resultado del análisis de las observaciones es necesario expedir una modificación esta se hará mediante ADENDA, la cual se publicará hasta el día hábil anterior al plazo para la presentación de la oferta

NOTA 1: Las observaciones presentadas por fuera del término establecido en el presente numeral, no harán parte del documento consolidado de respuestas, sin embargo, serán publicadas junto con su respuesta en el Portal Colombia Compra Eficiente para garantizar que todos los interesados en el proceso conozcan su contenido, en atención a los principios de publicidad, igualdad y transparencia.

NOTA 2: Es responsabilidad del proponente verificar en la página Web antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la convocatoria.

1.14. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	
	DESDE	HASTA
Publicación del aviso de información convocatoria – SECOP II	28 de julio de 2025 12:00 p.m.	
Publicación estudios y documentos previos – SECOP II	28 de julio de 2025	
Publicación proyecto pliego de condiciones – SECOP II	28 de julio de 2025	Hasta el 31 de julio de 2025
Observaciones al proyecto de pliego de	28 de Julio de 2025 8:00 a.m.	30 de Julio de 2025 4:00 p.m.

Respuesta observaciones al proyecto de pliego de condiciones	31 de julio de 2025 4:00 p.m.	
Manifestación de interés en limitar a MiPymes	Desde: 29 de julio de 2025 8:00 a.m.	Hasta: 1 de agosto de 2025 12:00 p.m.
Acto administrativo de apertura del proceso	4 de agosto de 2025	
Publicación pliegos de condiciones definitivo	4 de agosto de 2025 12:00 p.m.	
Plazo para manifestación de interés de oferentes por SECOP II	Desde 4 de agosto de 2025 8:00 a.m.	Hasta 6 de agosto de 2025 4:00 p.m.
Consolidación de interesados en participar en el proceso	11 de agosto de 2025 Hora: 9:00 A.M.	
Audiencia de sorteo (en caso de recibirse más de 10 manifestaciones de interés) VIRTUAL se enviara enlace previamente	12 de agosto de 2025 Hora: 2:00 p.m.	
Observaciones al pliego de condiciones definitivo	Desde 4 de agosto de 2025 8:00 a.m.	Hasta 6 de agosto de 2025 4:00 p.m.
Respuesta observaciones al pliego de condiciones definitivo	11 de agosto hasta 4:00 p.m.	
Plazo máximo para expedir adendas	11 de agosto de 2025	

Fecha y hora límite para presentación de propuestas a través de SECOP 2	14 de agosto de 2025 Hasta las 2:00 p.m.	
Publicación acta de cierre del proceso	14 de agosto de 2025 Portal SECOP II	
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación preliminar de las propuestas	15 de agosto de 2025	20 de agosto de 2025
Publicación informe de verificación de requisitos habilitantes, evaluación preliminar de las propuestas	20 de agosto de 2025 4:00 p.m.	
Traslado del informe de evaluación preliminar y subsanación de habilitantes requeridos por la IED	21 de agosto de 2025 10:00 a.m.	22 de agosto de 2025 4:00 p.m.
Respuesta a observaciones recibidas con respecto al informe de evaluación preliminar, e informe de los proponentes habilitados	26 de agosto de 2025	
Fecha límite para subsanar, aclarar y dar respuesta a los requerimientos realizados por la IED hasta esta etapa	26 de agosto de 2025 Hora: 12:00 m	
Acto administrativo que decide el proceso	27 de agosto de 2025 3:00 p.m.	
PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO (elaboración minuta y firmas de las partes)	28 de agosto de 2025	
Registro presupuestal	28 de agosto de 2025	



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

Colegio Rodrigo Arenas Betancourt I.E.D.

Para el cumplimiento de los requisitos de ejecución entrega de pólizas y acta de inicio	1 de septiembre de 2025
Publicación del contrato en el SECOP II	Dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la celebración del contrato



1.15. EN CUANTO A LA PROPUESTA

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria y el lleno de los requisitos establecidos por la Entidad con el fin de facilitar su estudio, y con base en las especificaciones establecidas por la Entidad.

La recepción de propuestas es el día 14 de agosto de 2025 -hasta las 2:00 p.m. (por SECOP II) indicada en el numeral 1.14 CRONOGRAMA, no se recibirán propuestas vía correo electrónico ni físicas

La hora que se tendrá en cuenta para el cierre, será la que señale el link de hora legal colombiana que se encuentra en la página web del Instituto Nacional de Metrología o tomada de la página www.sic.gov.co o <http://horalegal.inm.gov.co/>

1.16. FORMA DE PRESENTACION

La propuesta se presentará a través del SECOP II debe contener todos los documentos con los aspectos jurídicos, técnicos y la oferta económica, exigidos en la presente convocatoria pública, deberán ser legibles.

Nota 1: Una vez presentada la propuesta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias. En todo caso prevalecerán los documentos que hagan parte del original de la propuesta presentada.

Nota 2: En el evento en que la propuesta económica se allegue con decimales, éstos se deberán aproximar al entero más cercano por exceso o por defecto y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica.

Nota 3: En aplicación al principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.

1.17. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá estar vigente por un plazo de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

1.18. IDIOMA

La propuesta se presentará en idioma castellano, que será también el idioma para el contrato, para la totalidad de la documentación referida en la Convocatoria Pública y para la correspondencia pertinente. Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al

Calle 16j # 97 – 20

Teléfono: 4215826

Código postal: 110921

bit.ly/colejorodrigoarenas

Información WhatsApp 3002070436



castellano, deberán estar acompañados de traducción simple

1.19. MONEDA

La oferta económica debe presentarse en moneda nacional de curso legal colombiana.

1.20. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

1.21. PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales.

1.22. EVALUACION DE LAS OFERTAS, MENOR PRECIO- CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

La verificación y admisión jurídica, técnica y económica será efectuada por la Institución. La adjudicación que se produzca como resultado de la verificación, se comunicará a todos los proponentes a través del Portal del SECOP II “Contratación de menor cuantía” y como entidad: Colegio RODRIGO ARENAS BETANCOURT

Conforme a la normatividad contractual vigente, para la verificación de los requisitos se hará únicamente sobre la propuesta que presente la mejor relación precio-calidad a través de fórmula de puntos. En caso de que éste no cumpla con los mismos a excepción de que sean subsanables, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto en el proceso.

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Entidad convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley a realizar el control social a la presente Convocatoria Pública.

✓ Requisitos mínimos no subsanables

Se seleccionará la oferta que cumpla con todos los ítems propuestos en las obligaciones específicas es decir que en la propuesta económica estén incluidos todos los ítems con las cantidades de servicios requeridos. En caso de no presentar el anexo técnico completo no podrá ser subsanado y por lo tanto se rechaza la oferta.

✓ Oferta Económica:

No puede sobrepasar el valor propuesto en la presente convocatoria. Es causal de rechazo ofertar precios unitarios superiores a los definidos como precios de referencia en cada ítem.

1.23. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no deben estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades consagradas en el Artículo 127 de la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas vigentes. Deben manifestar igualmente, que conocen lo dispuesto por los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, lo cual se entiende cumplido con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

1.24. DE LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS EN INTERNET

De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y en concordancia con el **Decreto 1075 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el Portal www.colombiacompra.gov.co** eligiendo “Contratación selección abreviada de menor cuantía” y como entidad: **Colegio RODRIGO ARENAS BETANCOURT**, por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de éstos a través de este mecanismo interactivo

1.25. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso, podrá ser limitado a MiPymes (Micro, Pequeña y Mediana Empresa) en consideración a que el presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 59.711.927 IVA incluido, es decir, que el valor no es superior a los US\$125.000 dólares americanos (COP \$ 500.000.000 Aprox.). En consecuencia, para este proceso de selección es preciso dar aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 en el sentido de convocar a las MIPYMES para que presenten sus manifestaciones de interés. “Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. La Entidad Estatal puede limitar a las MiPymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia a la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. Si La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes nacionales para limitar la convocatoria a MiPymes nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación”.

Por lo anterior, para que se ordene la apertura del proceso de selección limitado a MIPYMES, se deberá a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso, las MIPYMES podrán presentar manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYME acreditando la condición de MIPYMES, a través de la presentación de una certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial, además deberá presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

Calle 16j # 97 – 20

Teléfono: 4215826

Código postal: 110921

bit.ly/colegiorodrigoarenas

Información WhatsApp 3002070436



Para abrir el proceso limitado a MIPYMES se deberá:

Haber recibido mínimo dos (2) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a MIPYMES.

Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de las MYPIMES que manifestaron interés.

Verificado el cumplimiento de los requisitos señalados en los artículos precedentes, se expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MiPymes; en caso contrario, se abrirá el proceso sin limitaciones, salvo las propias de Ley.

CAPITULO 2

2. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

2.1. VERIFICACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES

En cumplimiento de lo establecido en la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto No.1082 de 2015 luego de verificados los requisitos habilitantes, la Entidad, si encuentra necesario, solicitará los documentos o aclaraciones sobre los mismos y concederá un plazo no superior a un (1) día hábil (24 horas), para que el proponente de la oferta que está en el primer lugar o, está en primer orden de elegibilidad subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes que sean subsanables, so pena del rechazo definitivo de la propuesta

2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO HABILITANTE

2.2.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA (Anexo No. 1)

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo **Anexo No. 1 “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”**. Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de celular, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en la Convocatoria Pública y aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.

El ANEXO No. 1, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

2.2.2. DECLARACION SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES (Anexo No. 2)

El proponente o el representante legal, para el caso de personas jurídicas, deberá presentar el **ANEXO No. 2 “DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES”**, declarando bajo juramento, que no se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Entidad, a que se refieren la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

2.2.3. DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL

El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Para el caso de personas naturales, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercan vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, cuya actividad comercial esté acorde con el objeto a contratar, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

2.2.4. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

De conformidad con lo establecido en el artículo 6° Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en el proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, por lo tanto, deben allegar el correspondiente certificado de inscripción en el RUP, vigente y en firme, con corte financiero actualizado a 31 de diciembre de 2024, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

En caso de que el proponente sea un o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, cada uno de los miembros que lo conforman deberá acreditar la inscripción en el RUP vigente y en firme, en los términos del párrafo anterior.

Las personas extranjeras naturales o jurídicas sin domicilio en Colombia no tienen la obligación de inscribirse en el RUP, según lo establece el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

2.2.5. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES (Anexo No.3)

El proponente debe acreditar, con la respectiva certificación, estar, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, para lo cual deberá aportar certificación suscrita por la persona natural o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso, de conformidad con el modelo del ANEXO 3. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas complementarias y modificatorias.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento

por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural o su contador, según sea el caso.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la Entidad las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas.

NOTA 1: La Entidad se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas y derivadas de este numeral.

NOTA 2: Para la expedición del certificado exigido, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

NOTA 3: Cuando la certificación de pago de aportes allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la dicha certificación.

2.2.6. BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES (CONTRALORIA)

La Entidad consultará y verificará si la persona jurídica, o natural, así como sus representantes legales, se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

2.2.7. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACION Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

La Entidad consultará y verificará si la persona jurídica, o natural, así como sus representantes legales se encuentran señalados en los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

2.2.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La Entidad consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica En todo

caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

2.2.9. DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán allegar con su propuesta una fotocopia de su Cédula de Ciudadanía cuando se trate de personas naturales.

Si el proponente es una persona jurídica deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.

NOTA: Las copias allegadas deben estar completamente legibles.

2.2.10. CONSULTA EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC

En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la Entidad consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses. Sin embargo, y a efectos de la suscripción del contrato, el proponente adjudicatario (persona natural o representante legal, según sea el caso) deberá estar al día en el pago de las multas señaladas en la citada Ley.

2.2.11. COMPROMISO ANTICORRUPCION (Anexo No. 4)

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO No. 4, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.2.12. DELITOS SEXUALES (Anexo 5)

El proponente aparte de la presentación del certificado deberá diligenciar el formato correspondiente donde autoriza libre, expresa e inequívocamente al colegio RODRIGO ARENAS BETANCOURT a consultar los datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad, que administra el Ministerio de Defensa- Policía Nacional de Colombia en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019.

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO HABILITANTES (ANEXO 6 Excel)

El proponente, en su Ofrecimiento Técnico deberá formular en su propuesta los servicios, objeto del presente proceso de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad en el **ANEXO TÉCNICO No. 6.**

Calle 16j # 97 – 20
Teléfono: 4215826
Código postal: 110921
bit.ly/colegiorodrigoarenas
Información WhatsApp 3002070436

Por lo anterior, en la ejecución del contrato, el contratista seleccionado dará cabal cumplimiento a los requerimientos técnicos aceptados por la entidad en el proceso de evaluación.

Así las cosas, la propuesta deberá elaborarse considerando lo siguiente:

El proponente diligenciará el Anexo No. 6 “OFRECIMIENTO TÉCNICO”, donde acepta y se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, en la Convocatoria Pública, sin realizar modificaciones o alteraciones a la información allí suministrada.

2.4 CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

CONDICIONES TÉCNICAS. ANEXO TÉCNICO PRECIOS DE REFERENCIA.

Las actividades por realizar están relacionadas en el listado Anexo Técnico de precios de referencia para la vigencia 2025 expedido por la Secretaría de Educación del Distrito. Estos trabajos para realizar podrán ser: impermeabilizaciones, filtraciones, enchapes, zonas verdes, zonas exteriores, ornamentación, cerrajería, pintura, pañete y acabados de piso y pared, entre otros, en los que la Entidad establecerá conforme a las directrices del acta de Comité de Mantenimiento Escolar, las respectivas acciones para la ejecución del contrato o surgidas como imprevistos relacionados con la planta física y se puedan atender en el marco de este contrato.

Para la presentación de la propuesta económica se debe detallar el IVA, debe incluir la marca y/o descripción ofertada y debe contener todos y cada uno de los ítems establecidos en la ficha precios de referencia, so pena de ser rechazada.

Para todos los efectos de selección, se tendrá en cuenta el valor antes de IVA, sin que ello signifique que la oferta más el IVA supere el presupuesto inicial, caso en el cual, el oferente será rechazado.

El proponente debe tener en cuenta que los precios de la propuesta se mantendrán en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Será causal de rechazo de la propuesta la no cotización de todos los ítems descritos, diligenciado totalmente. Si por cualquier circunstancia no se discrimina el IVA, se entenderá que está incorporado dentro del valor total.

El proponente debe certificar que todos los trabajos serán ejecutados a todo costo.

Los trabajos serán realizados con todas las medidas de seguridad y Elementos de Protección Personal EPP. El proponente debe garantizar que los materiales e insumos utilizados sean de marca reconocida en el mercado y que soporten su constante uso.

2.5 PERSONAL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El personal por medio del cual se pretenda dar cumplimiento al respectivo contrato deberá ser idóneo y certificado dependiendo de la actividad a desarrollar, es decir deberá disponer personal suficiente y con conocimiento en las áreas de trabajo, en las actividades mencionadas

Calle 16j # 97 – 20

Teléfono: 4215826

Código postal: 110921

bit.ly/colgiorodrigoarenas

Información WhatsApp 3002070436



en el anexo técnico.

2.6 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia probable del proveedor se determinará para las personas jurídicas y naturales así:

Se deben presentar dos (2) certificaciones, las cuales individualmente o al sumarlas deben ser iguales o superiores al presupuesto asignado para el presente proceso en contratos efectivamente celebrados y ejecutados en los últimos (2) dos años.

- Las certificaciones deben ser verificables.

Que los contratos aportados tengan inscritos 2 o más de los siguientes

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
72000000	72100000	72101500	Servicio de mantenimiento de edificios
72000000	72120000	72121100	Servicios de renovación y reparación de edificios comerciales y de oficinas
72000000	72100000	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.
72000000	72150000	72153900	Servicios de preparación de obras de construcción.
72000000	72150000	72153200	Servicio de impermeabilización
72000000	72150000	72153600	Servicio de remodelación de cocinas y baños
72000000	72151000	72151900	Servicio de albañilería y mampostería

CODIGO CIU	DESCRIPCION
4111	Construcción de edificios residenciales.
4112	Construcción de edificios no residenciales.
4390	Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil.

No cumplir con todos y cada uno de los requisitos de carácter técnico establecidos en el presente numeral, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como **RECHAZADA TÉCNICAMENTE**.

Calle 16j # 97 – 20
Teléfono: 4215826
Código postal: 110921
bit.ly/colegiorodrigoarenas
Información WhatsApp 3002070436

2.7 COPIAS DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT VIGENTE. actualizado.

JUSTIFICACIÓN: Se solicita este requisito con el fin de comprobar que el proponente tiene el aval y puede ejercer una actividad económica ante terceros. También para apoyar la acción del Estado Colombiano para que, a través de la DIAN, éste pueda desarrollar una gestión efectiva en materia de recaudo, control y servicio y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, en donde la actividad económica sea acorde con el objeto del contrato.

2.8 COPIAS DE REGISTRO INFORMACIÓN TRIBUTARIA – RIT VIGENTE

JUSTIFICACIÓN: Se solicita este requisito con el fin de comprobar que el proponente tiene el aval y puede ejercer una actividad económica ante terceros. También para apoyar la acción del Estado Colombiano para que, a través de la DIAN, éste pueda desarrollar una gestión efectiva en materia de recaudo, control y servicio y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, en donde la actividad económica sea acorde con el objeto del contrato.

2.9 CERTIFICADO DE TRABAJO EN ALTURAS ACTUALIZADO AL AÑO 2025 PARA TRABAJOS EN ALTURAS SUPERIORES A 1.50 METROS (DEL PERSONAL A EJECUTAR LAS OBRAS)

2.10 CERTIFICACION BANCARIA NO MAYOR A 30 DÍAS

2.11 CERTIFICACIÓN REDAM REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (DE REPRESENTANTE LEGAL)

2.12 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE SI SE TRATA DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por una Unión Temporal o un Consorcio se deberá anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, así:

- a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b) Designar a la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal, mediante poder debidamente legalizado
- c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

- d) Precisar cuál es el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- e) En el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.
- f) Señalar el plazo de duración del Consorcio o la de Unión Temporal el cual deberá ser igual al
plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo dos (2) años más.
- g) Indicar que el consorcio o unión temporal NO podrá ser liquidado o disuelto durante la vigencia o prorrogas del contrato que se suscriba.
- h) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los miembros del consorcio o la unión temporal, así mismo indicar el porcentaje que corresponde en pago a cada uno de sus integrantes
- En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita de la I.E.D. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

2.1.3 LIBRETA MILITAR PARA OFERENTES - REPRESENTANTES LEGALES MENORES DE 50 AÑOS (SITUACION MILITAR DEFINIDA)

2.1.4 DECLARACIÓN O ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

CAPITULO 3

3. ESTUDIO Y EVALUACION DE PROPUESTAS

El presente Capítulo contiene los factores técnicos y económicos que debe contener como mínimo el ofrecimiento de los participantes y los factores de escogencia determinados por la Entidad para la selección de la propuesta más favorable. En consecuencia, todos los documentos que los acrediten, deberán allegarse con la propuesta hasta el cierre del proceso de selección.

3.1. REQUISITOS PARA EVALUAR Y COMPARAR PROPUESTAS

REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes RUP presentado por los oferentes, el cual deberá estar vigente y en firme con corte al 31 de diciembre de 2024 expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente.

Para efectos de la ponderación, a fin de determinar la oferta más favorable para la entidad, se evalúan exclusivamente las propuestas hábiles, esto es, aquellas que cumplen la totalidad de los requisitos habilitantes definidos en el pliego de condiciones.

Los requisitos de carácter técnico, capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgan puntaje

REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES PARA PROPONENTES NACIONALES Y PROPONENTES EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los documentos que se relacionan a continuación serán objeto de verificación de **CUMPLE O NO CUMPLE**

En caso de que no cumpla con los requisitos que no son subsanables se procederá a evaluar la oferta que ocupó el segundo lugar y así sucesivamente o hasta declararla desierta.

3.1.1. PROPUESTA ECONOMICA (Anexo 6 – VER EXCEL)

Cada proponente deberá presentar su propuesta económica al momento del cierre, en el formato ANEXO ECONOMICO, diligenciándola completa y correctamente, sin sobrepasar el presupuesto oficial incluido IVA que ha establecido la Entidad para este proceso.

El proponente, conforme las reglas de esta Convocatoria Pública, deberá presentar la propuesta económica documento no subsanable (Anexo Económico No. 6).

Los precios unitarios propuestos para cada uno de los ítems deberán incluir todos los

Calle 16j # 97 – 20

Teléfono: 4215826

Código postal: 110921

bit.ly/colegiorodrigoarenas

Información WhatsApp 3002070436



impuestos que haya lugar. Cualquier error u omisión en la estimación de estos costos, por parte del proponente seleccionado, no dará lugar a modificar el valor del precio unitario propuesto. EL CONTRATISTA deberá asumir el sobrecosto que esto le ocasione, mantener los requisitos técnicos del anexo técnico.

El proponente será responsable de no formular propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del proceso.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos para en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación.

Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

Los precios contenidos en la propuesta **NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO**, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

La propuesta debe presentarse en pesos colombianos. El presente proceso de selección se adjudicará la oferta económica presentada por el proponente que ofrezca la mejor relación de calidad y precio

En el evento que la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, la entidad recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Nota 1: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No 354 del 5 de octubre de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la oferta de precio no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la propuesta económica deben presentarse en números enteros. En el evento en que la oferta de precio se allegue con decimales, estos se deberán aproximar al múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la oferta de precio.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

3.2. ANALISIS DE REQUISITOS FINANCIEROS

Los proponentes interesados en participar en este proceso deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros, de acuerdo a la información establecida en la documentación solicitada en el presente pliego de condiciones. La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera mínima exigida por la Secretaría de Educación del Distrito es un requisito habilitante para la participación de la propuesta en el proceso de selección y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1º del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007. Atendiendo el artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto

1082 de 2015 que establece: "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año", la IED

realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera actualizada a 31 de diciembre de 2024, la cual deberá estar vigente y en firme como máximo a la fecha en la que finaliza el traslado de la evaluación preliminar.

La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con los indicadores requeridos en el siguiente numeral.

NOTA 1: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, para los proponentes que sean sucursales de sociedad extranjera y que tengan un cierre contable en una fecha distinta al 31 de diciembre; se realizará con la información financiera actualizada en el Registro Único de Proponentes, con fecha de corte al cierre contable en la cual fueron emitidos los estados financieros en el país de origen, la cual deberá estar vigente y en firme como máximo a la fecha en la que finaliza el traslado de la evaluación preliminar.

NOTA 2: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

NOTA 3: Si el proponente es una sociedad nueva (creada en la vigencia 2024), para acreditar la capacidad financiera, deberá presentar los estados financieros (Estado de Situación Financiera y

Estado de Resultados) con corte al último trimestre o el Estado de Situación Financiera de apertura, según sea el caso, certificado (s) por contador público y revisor fiscal, si la persona jurídica está obligada a tenerlo, acompañado (s) de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 4: Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberán aportar los siguientes documentos:

- Estados Financieros definitivos junto con sus notas, certificados y auditados en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, teniendo en cuenta la tasa representativa del mercado vigente¹ y certificada por la Superintendencia Financiera, cuya fecha de corte será la que corresponda al cierre contable del país de origen. Los estados financieros deben estar suscritos por el Representante Legal, contador y/o auditor del país de origen.

Certificación de los Estados Financieros firmada por contador público y/o auditor, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información.

ANEXO- INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PROPONENTE

EXTRANJERO debidamente diligenciado, información que deberá estar soportada en los estados financieros del último año de acuerdo con el cierre contable en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, certificada por Representante Legal, contador público y/o revisor fiscal, si estuviere obligado, con inscripción profesional vigente

Calle 16j # 97 – 20

Teléfono: 4215826

Código postal: 110921

bit.ly/colgiorodrigoarenas

Información WhatsApp 3002070436



ante la Junta Central de Contadores de Colombia. Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador y/o Revisor Fiscal de quien certificó los estados financieros y el Anexo No. A del presente proceso, el cual deberá estar vigente (no mayor a 90 días) a la fecha de cierre. Las cuentas definidas para obtener el Activo Corriente, Activo Fijo, Otros Activos, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Mediano y Largo Plazo, Pasivo Total, Total Patrimonio, Utilidad Operacional y Gastos de Intereses deberán ser tomadas de los Estados Financieros.

La omisión del ANEXO-INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PROPONENTE EXTRANJERO del pliego de condiciones y los errores en él contenido no será causal de rechazo. En ningún caso se podrán acreditar circunstancias o hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso de selección.

3.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA

a. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Igual o superior a 1.8 %

Este indicador permite establecer la cuantía del activo disponible que soporta las obligaciones de corto plazo. La entidad requiere que, por cada peso de deuda, el proponente posea como mínimo \$ 5 para respaldar sus obligaciones corrientes.

IDL = ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE

b. **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** Igual o inferior a 50%.

El nivel de endeudamiento mide el grado y la forma de participación de los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. Por medio de la deuda los propietarios de la compañía obtienen los beneficios de mantener el control de la empresa con una inversión limitada. Por otro lado, un nivel de endeudamiento alto no es bueno en el sentido en el que la compañía pierde su nivel de solvencia, se encuentra en poder de terceros y en consecuencia no poseería la capacidad de responder con las obligaciones adquiridas. La entidad requiere que los acreedores no posean más del 50% de la compañía.

IE=PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL

c. **RAZON DE COBERTURA DE INTERES:** Positiva; mayor o igual 3%

La razón de cobertura de intereses mide el grado en que pueden declinar los beneficios antes que la empresa incurra en problemas financieros por perder su capacidad para cubrir los gastos de intereses. Para el que el indicador arroje como resultado indeterminado será válido y por lo tanto será habilitado siempre que la cuenta de gasto de interés sea valor cero (0)

RCI=UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES.

d. **CAPITAL DE TRABAJO:** Igual al 100%

El capital de trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

Para el presente proceso de selección se hace necesario el indicador de capital de trabajo como índice adicional a los establecidos en el Decreto 1082 de 2015, puesto que analizadas las variables del proceso, es indispensable medir la solvencia del proponente en términos absolutos, garantizando que el futuro contratista cuente con los recursos para iniciar la operación del contrato y pueda realizar los gastos pre operativos, operativos o inversiones requeridas mientras el flujo de caja fruto de los pagos que efectúa la SED ingresan a sus operaciones

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior, con excepción del indicador de capital de trabajo el cual se acreditará con la sumatoria simple de cada componente. La Entidad no permitirá la participación de proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales con valores de capital de trabajo negativos, so pena de rechazo.

Nota 2: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el oferente plural CUMPLE. La Entidad no permitirá la participación de proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales con valores de razón de cobertura de intereses negativos, so pena de rechazo.

Para la evaluación de proponentes singulares, en el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular dicho indicador, en este CUMPLE.

3.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

a. **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio positiva, mayor o igual al 5% Sirve para observar cual es el margen real de rentabilidad de los proponentes con relación a su inversión, este valor debe compararse con el costo de oportunidad, es decir con otras alternativas posibles del mercado.

$RP = \text{UTILIDAD OPERACIONAL} / \text{PATRIMONIO}$

b. **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** deberá acreditar una rentabilidad del activo positiva. es decir, mayor o igual al 5% Sirve para observar cual es el margen de beneficio, utilidad o ganancia que se ha obtenido de un recurso o dinero invertido. La rentabilidad hace referencia al beneficio, lucro, utilidad o ganancia que se ha obtenido de un recurso o dinero invertido.

$RA = \text{UTILIDAD OPERACIONAL} / \text{ACTIVO}$

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad operacional sea negativa para oferente individual, o que el

Calle 16j # 97 – 20

Teléfono: 4215826

Código postal: 110921

bit.ly/colegiorodrigoarenas

Información WhatsApp 3002070436



resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Nota 3: La Entidad no permitirá la participación de proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales con valores de Rentabilidad de Patrimonio y Rentabilidad de Activo negativos, so pena de rechazo.

CAPITULO 4

4. CRITERIOS DE EVALUACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se escogerá el ofrecimiento más favorable a la Entidad y será aquel que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios que se describen a continuación:

Para efectos de adjudicación, las propuestas serán objeto de evaluación y calificación técnica, por lo que se ha determinado la asignación de cien (100) puntos de acuerdo con los siguientes factores de ponderación:

Solo se evaluarán los proponentes que resultaron hábiles luego de la verificación de requisitos mínimos habilitantes

4.1 REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN DE PROPUESTAS

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de aspectos jurídicos, financieros y técnicos conforme a lo señalado en el capítulo anterior, estos determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos mínimos de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.

El Colegio RODRIGO ARENAS BETANCOURT I.E.D., adjudicará el contrato al proponente cuya oferta estime más favorable a sus intereses, esté ajustada a los aspectos sustanciales del Pliego de Condiciones y a los criterios de calidad y precio, acorde con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los criterios que se establecen a continuación.

4.2 VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

RESUMEN DE VERIFICACIÓN					
F A S E	ASPECT O	INDICADOR		CRITERIO	
		1	EXPERIEN CIA DEL PROPONE NTE	CUMPLE	NO CUMPLE

2	CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE	NO CUMPLE	HABILITADO	NO HABILITADO/RECHAZADO
3	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y FINANCIERA	CUMPLE	NO CUMPLE	HABILITADO	NO HABILITADO/RECHAZADO

4.3 CRITERIOS DE PUNTAJE

La metodología que se utilizará para calificar consiste en asignar a cada propuesta que ha cumplido los requisitos de verificación un puntaje máximo de CIEN (100) puntos, con base en los siguientes criterios:

RESUMEN CALIFICACIÓN		
1	MENOR VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	100 Puntos

Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

En donde:

- Puntaje i: Es el puntaje asignado a la Oferta i.
- VMIN: Es el Menor Valor de todas las ofertas válidas (la oferta más económica).
- Vi: Es el Valor total (sin decimales) de la Oferta i que se está evaluando.
- VMAX: Es el Mayor Valor de todas las ofertas válidas.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

$$\text{Puntaje } i = 100 - \left(\frac{Vi - \text{VMIN}}{\text{VMAX} - \text{VMIN}} \right) \times 100$$

CALIFICACION DEL FACTOR ECONOMICO.

La evaluación y calificación de las ofertas económicas, se realizará mediante la siguiente metodología, asignando como calificación máxima 100 puntos aplicando las fórmulas que se exponen en el presente pliego de condiciones.

Una sola propuesta. En el evento que solo se presente al cierre una propuesta o en la evaluación definitiva se encuentre una sola propuesta HABILITADA, se le asignará el

máximo puntaje estipulado.

Dos propuestas. En el evento que solo se presenten dos propuestas al cierre del proceso o en la evaluación definitiva haya solo dos propuestas habilitadas, el aspecto económico se definirá por el menor precio.

Nota. OFERTA ECONOMICA

Para la presentación de la propuesta económica el proponente deberá diligenciar correctamente el formato Excel anexo técnico precios de referencia.

Nota. El valor unitario presentado por el oferente para cada uno de los ítems no podrá ser menor o igual a cero (\$0) pesos, **NO PODRA SER SUPERIOR AL 100% DEL PRECIO DE REFERENCIA ESTABLECIDO PARA CADA ITEM, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.**

4.4 ADJUDICACION

La Entidad, mediante informe final o la aceptación de la oferta proferida y suscrita por la ordenadora del gasto, adjudicará el proceso al proponente que ofrezca la mejor relación calidad y precio, siempre que su oferta cumpla con las condiciones establecidas en la presente convocatoria pública.

El presente proceso de selección se podrá adjudicar por el valor de la oferta del oferente que este en el primer lugar de elegibilidad hasta el presupuesto oficial, si a ello hubiere lugar y así se haya previsto en los estudios y documentos previos o esta convocatoria.

4.4.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

4.4.2 DECLARATORIA DE DESIERTA

El proceso se podrá declarar desierta únicamente cuando no existan proponentes hábiles, ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en la presente convocatoria o en la Ley, cuando no se postule ningún interesado o se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.

4.4.3 CAUSALES DE RECHAZO

4.4.3.1 DEL PROPONENTE:

1. Cuando se establezca que el proponente no cumple con los requisitos habilitantes establecidos en la convocatoria.

2. Cuando existan o se comprueben que varias propuestas fueron elaboradas por el mismo

proponente.

3. Anexo técnico

4.3.3.2 DE LA PROPUESTA

1. Cuando se establezca que la formulación de la propuesta técnica y económica no cumple con las condiciones mínimas requeridas en el Convocatoria Pública.
2. Cuando no coincida la información solicitada dentro de la evaluación como aclaración, por parte de la Entidad. El colegio entiende que la información no coincide cuando no existe correspondencia entre la información contenida en el documento soporte o de aclaración y la relacionada por el proponente en la propuesta.
3. Cuando no allegue la información solicitada por la Entidad con el fin de aclarar su propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
4. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad por parte de la Entidad.
5. Cuando en cualquier estado del Proceso de Selección la Entidad evidencie que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa o que sea incongruente con los soportes presentados, caso en el cual se denunciará ante la autoridad respectiva.
6. El incumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas de cada uno de los servicios ofrecidos o el no ofrecimiento de alguno de los ítems requeridos.
7. No cumplir con la experiencia mínima solicitada.
8. La no presentación de la PROPUESTA ECONÓMICA al momento del cierre del proceso.
9. El diligenciamiento incompleto o incorrecto de la PROPUESTA ECONÓMICA.
10. Cuando el valor total de la propuesta verificada y corregida, incluido IVA, sobrepase el presupuesto oficial que ha establecido la Entidad para el presente proceso de selección o cuando se presente mayor valor del precio estimado como promedio en cualquiera de los ítems en que se divide la propuesta económica, incluido IVA.

4.4 ANÁLISIS DE RIESGOS Y MITIGACIÓN

De conformidad con la necesidad a satisfacer, la Entidad estipula que la distribución de los riesgos previsible que se pueden presentar son los establecidos en la MATRIZ DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN que forma parte de este proceso.

CAPITULO 5**5. MULTAS Y SANCIONES****5.1 SANCION PENAL**

En los términos de las normas civiles y comerciales que rigen la materia, en caso de incumplimiento del presente contrato, EL CONTRATANTE, mediante resolución motivada y/o por los medios legales pertinentes, podrá hacer efectiva a EL CONTRATISTA la sanción penal pecuniaria que se pacta en cuantía proporcional correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas. Esta sanción se podrá descontar de las cantidades que por cualquier concepto debiere EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA. El monto de la Cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la entidad contratante. NOTA: El pago de la cláusula penal no extingue la obligación principal.

5.2 MULTAS

En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, la IED podrá imponer multas sucesivas o puntuales al contratista equivalentes al uno por ciento (1,0%) por cada semana de retardo, sin exceder el 10% del valor total del contrato. Para ello la ENTIDAD requerirá a contratista para que en un término no superior a cinco (5) días, presente los soportes o situaciones y las explicaciones a fin de que la ENTIDAD realice la evaluación respectiva; en caso de proceder el descuento la ENTIDAD, informará mediante acta los valores a descontar, acta que se tendrá en cuenta al momento de realizar el pago parcial o total del respectivo contrato.

Los anexos, el estudio previo y demás documentos que se relacionen con el presente proceso harán parte integral de la convocatoria pública No. SA-PMC-CRAB-014-2025 el cual se sugiere la lectura de estos.



Libia Faride Flórez Castro

RECTORA- ORDENADORA DEL GASTO

Elaboró: Elkin Osiris Campos –A AFF

CHECKLIST DE DOCUMENTOS

I. DOCUMENTACIÓN GENERAL Y LEGAL

1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Anexo No. 1)
3. DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES (Anexo No. 2)
4. DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL (CÁMARA Y COMERCIO)
5. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)
6. RUT - ACTUALIZADO
7. RIT - VIGENTE
8. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
9. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE SI SE TRATA DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
10. LIBRETA MILITAR PARA OFERENTES - REPRESENTANTES LEGALES MENORES DE 50 AÑOS (SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA)
11. CERTIFICADO BANCARIO EXPEDIDO NO MAYOR A 30 DÍAS

II. CERTIFICACIONES Y ANTECEDENTES

12. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES (Anexo No. 3)
13. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES - CERTIFICADO CONTRALORÍA

14. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
15. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES
16. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC
17. AUTORIZACIÓN CONSULTA REGISTRO INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CON <18 AÑOS (ANEXAR CERTIFICADO)
18. REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (DE REPRESENTANTE LEGAL)

III. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ESPECÍFICA

19. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Anexo No. 4)
20. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO HABILITANTES (ANEXO 6) EXCEL PROPUESTA ECONÓMICA
21. DOS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA (SEGÚN LO SEÑALADO EN LOS PLIEGOS DEFINITIVOS)
22. CERTIFICADO DE TRABAJO EN ALTURAS VIGENTE 2025 PARA TRABAJOS SUPERIORES A 1.50 METROS
23. DECLARACIÓN O ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

III. ANEXOS ADICIONALES

24. ANEXOS (Revisar cuales anexos adicionales sean requeridos)

